



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



RESOLUCION N° 593

BUENOS AIRES, 25 ABR 2012

VISTO el expediente N° 0003286/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1141/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



593
RESOLUCIÓN N°

43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN RECURSOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del

18
JG



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1

RESOLUCIÓN N° 593 Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

593



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

El Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos podrá bajo la supervisión de los profesionales que correspondan:

- Formar parte del departamento de Recursos humanos de una empresa privada., organismos públicos, consultoras de diversos tipos, ONG, empresas de investigación.
- Generar emprendimientos propios como asesores en firmas que tercerizan funciones del área.
- Planificar, organizar, desarrollar, dirigir y evaluar el factor humano de una institución u organización.
- Participar en la toma de decisiones de proyección estratégica en la empresa a los fines de generar utilidades, lo que implica crear más producción y ocupación.
- Actuar con firmeza en una organización siendo responsable de eliminar el trabajo de poco valor agregado a través de la capacitación y del reentrenamiento que logra reconversión de la mano de obra.

ss. ABD.

ff

1

Q

1



Ministerio de Educación

5 9 3



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela Superior de Comercio
"Manuel Belgrano".**

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS

Requisitos de Ingreso:

- Cumplir con los criterios de selección que reglamentariamente se instituyan cada año.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Total de Horas Reloj
------------	----------	-----------------------	---------------------	----------------------

PRIMER AÑO

Derecho Individual del Trabajo	Anual	4	128	85
Derecho de la Seguridad Social	Anual	4	128	85
Psicología de las Organizaciones	Anual	3	96	64
RR. HH. y la Empresa	Anual	3	96	64
Administración	Anual	3	96	64
Ética y Deontología Profesional	Anual	2	64	43
Contabilidad	Cuatrimestral	3	48	32
Estadística	Cuatrimestral	3	48	32
Estrategias de Estudio	Anual	2	64	43
Inglés I	Cuatrimestral	4	64	43
Inglés II	Cuatrimestral	4	64	43
Total	-	28	896	598

SEGUNDO AÑO

Derecho Colectivo del Trabajo	Anual	4	128	85
Cálculo y Técnica Liquidatoria	Anual	4	128	85
Estadística Aplicada a los RR. HH.	Cuatrimestral	3	48	32
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	3	48	32
Inglés III	Cuatrimestral	4	64	43
Portugués I	Cuatrimestral	4	64	43
Gestión de RR. HH.	Anual	3	96	64
Problemática Política contemporánea	Anual	3	96	64
Economía	Anual	3	96	64
Sistemas Básicos de Informática	Cuatrimestral	3	48	32
Sistemas Informáticos para la Gestión de RR. HH. I	Cuatrimestral	3	48	32
Taller de Práctica Profesional I	Cuatrimestral	3	48	32
Total	-	28,5	912	608

C.y.



Ministerio de Educación

593



Asignatura	Duración	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Total de Horas Reloj

TERCER AÑO

Sistemas Informáticos para la Gestión de RR. HH. II	Anual	2	32	43
Desafíos Económicos en la Argentina Contemporánea	Anual	3	32	64
Sociología General	Cuatrimestral	4	16	43
Sociología del Trabajo	Cuatrimestral	4	16	43
Comunicación Organizacional	Cuatrimestral	4	16	43
Resolución de Conflictos	Cuatrimestral	4	16	43
Portugués II	Cuatrimestral	4	16	43
Portugués III	Cuatrimestral	4	16	43
Taller de Práctica profesional II	Cuatrimestral	4	16	43
Taller de Diseño Organizacional	Cuatrimestral	4	16	43
Higiene y Seguridad Ocupacional	Anual	2	32	43
Trabajo Final	Anual	2	32	43
Total	-	25	800	537

La Práctica Profesional que se desarrolle en las materias de 2do y 3er año se verá complementada con horas extra-áulicas de estudio independiente (Trabajos Prácticos, Entrevistas, Encuestas, etc.)

Asignatura	Año	Horas Reloj	Horas cátedra extra para el Profesor
Taller de Práctica Profesional I	2º	50	-
Taller de Práctica Profesional II	3º	50	1 Cuatrimestral
Taller de Diseño Organizacional	3º	50	1 Cuatrimestral
Trabajo Final	3º	100	Anual

Total de Horas Extra - Áulicas: 250 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.608 HORAS CÁTEDRA ó 1.993 HORAS RELOJ

Sp. ABD.

ff

1
2
Sp